

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de junio de 1961, al conocer del expediente número 359/60, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel David Soriano Pousa y Antonio Docarmen Barreira.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Manuel David Soriano Pousa, 59.000 pesetas.

A Antonio Docarmen Barreira, 59.000 pesetas.

Total importe de las multas: 118.000 pesetas.

5.º Declarar bien hecha la aprehensión y haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Absolver libremente a los demás inculpados.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días a partir del de recibo de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Orense, 28 de junio de 1961.—El Secretario.—3.211.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Pontevedra, y en sesión del día 10 de julio de 1961, al conocer del expediente número 1.153/54, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número inc. 2 del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, la atenuante tercera del artículo 14 de la Ley, para Francisco Ayala y Jesús Gómez, y ninguna para los otros dos, por ser de mínima cuantía.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Francisco Ayala Reyes, Jesús Gómez Rodill, Francisco Balado y José Puga.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Francisco Ayala Reyes, 1.450 pesetas.

A Francisco Balado Fresco, 1.500 pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a dos años para los primeros y un año para los demás.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

8.º Absolver a José R. Curbera, S. A.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Francisco Ayala Reyes y Francisco Balado Fresco, cuyo último domicilio conocido era, para ambos, Puerto de la Luz (Las Palmas), y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les han sido impuestas. Si no los poseen, o poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra a 13 de julio de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado-Presidente.—3.210.

Desconociéndose el actual domicilio de Marcelo Mario Piseddu, por la presente se le notifica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno, en su sesión del día 27 de junio de 1961, al conocer del expediente número 208/60, instruido a Alfredo Puch y García Longoria y otros encartados por aprehensión de un automóvil «Alfa Romeo», ha dictado el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo del Texto Refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable, en concepto de autores, a los encartados Alfredo Puch García Longoria y Marcelo Mario Piseddu.

3.º Que no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, a pagar por mitad e iguales partes entre ambos responsables, y la subsidiaria de prisión correspondiente.

5.º Declarar el comiso del coche aprehendido.

6.º Conceder premio a los aprehensores.

7.º Absolver de responsabilidad a Ana Maldonado Urquiza, Francisco Mejías Moret, José Povedano Reina y José Terán de la Rosa

Asimismo, se les notifica que el importe de la multa ha de ser ingresado, en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, y que contra este fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo anteriormente señalado, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica conforme a lo ordenado en el vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 12 de julio de 1961.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Bargas.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente, Julio Gallego Fernández.—3.213.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas en Algorfa y Benijofar.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Abastecimiento de agua en Algorfa y Benijofar», de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 2.028.363,06 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Financiación: Subvención del Estado con cargo al Plan de 1960, pesetas 1.800.000. Aportación de la Diputación Provincial, 288.363,96 pesetas.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto o subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión Provincial (Palacio de la excelentísima Diputación, Negociado Tercero) a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas ante la Mesa presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión, o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa necesariamente el señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional, fijada en el 2 por 100 del presupuesto, asciende a 40.567,28 pesetas. La garantía definitiva será del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Permanente Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se comprometo a la ejecución de las obras de, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 11 de julio de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario de la Comisión, Leopoldo de Urquía y García-Junco.—6.382.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Asturias referente a la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Trejo, Vega, Peli, Fonte, Lliascaras y Joyana, en el Ayuntamiento de Illas».

Debidamente autorizada por la superioridad, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su sesión del día 26 del actual, acordó anunciar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Trejo, Vega, Peli, Fonte, Lliascaras y Joyana, en el Ayuntamiento de Illas», con un presupuesto total de pesetas 986.425,31 y un plazo de ejecución de diez meses.—La fianza provisional es de 19.728,50 pesetas.

El anuncio completo de esta subasta se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de julio próximo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), donde estarán expuestos los documentos oportunos, y serán admitidas dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del último día hábil.

La licitación ante la Mesa legalmente constituida se celebrará en el Palacio Provincial a las doce horas del siguiente día hábil.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, y ajustadas al siguiente modelo, se presentarán en sobre cerrado o lacrado, llevando en el mismo la inscripción: Proposición económica para tomar parte en la subasta de la obra de ...

En otro sobre abierto se acompañará la documentación complementaria señalada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 del año actual.

Modelo de proposición

Don, por sí o en nombre de enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y en el de la provincia del día 3 de julio, para la ejecución, mediante

subasta, de la obra de, se comprometo en un todo a ejecutarla en los plazos y condiciones facultativas, técnicas, generales y económicas, así como con arreglo al proyecto y presupuestos, leyes y disposiciones aplicables, por la cantidad de ... (en letra), equivalente a la baja del ... (tanto por ciento, también en letra) ...

(Lugar, fecha y firma.)

Oviedo, 28 de junio de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Marcos Peña Royo.—El Secretario, Manuel Blanco.—6.352.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guadalajara por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Autorizada la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se anuncia a subasta la siguiente obra, que forma parte del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1960:

Regadíos en Pastrana.

Tipo de subasta: 1.900.000 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 38.060 pesetas.

El Proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas de la obra podrán ser examinados en el Gobierno Civil (Secretaría General) y cuantas aclaraciones se deseen conocer sobre la obra que es objeto de ejecución serán dadas por el técnico autor del proyecto.

El modelo de proposición para concurrir a dichas subastas es el siguiente:

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad número, que acompaña, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día hábil siguiente, transcurridos veinte días hábiles desde el de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas de su mañana, debiendo hacerse entrega de las mismas en la Secretaría General del Gobierno Civil durante los días hábiles, de las diez a las trece horas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar el mismo día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, y hora de las doce treinta, en el Salón de Actos del Gobierno Civil.

Disposiciones para la presentación de pliegos y celebración de la subasta:

1.º Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en el plazo y sitio indicados anteriormente, bajo sobre cerrado, en el que consignará la obra objeto de la contrata y el nombre del proponente.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o Entidades deberán acompañar a la documentación correspondiente poder especial bastantado por el señor Abogado del Estado o por el señor Secretario Letrado de la Comisión de Servicios Técnicos o por un Abogado en ejercicio de esta capital.

2.º Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

a) Resguardo de la Caja General de Depósitos o de sus sucursales, acreditativo de haber constituido la fianza provisional en metálico o en efectos públicos, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

b) Justificante de estar al corriente de pago de todos los subsidios y seguros sociales obligatorios, así como de la contribución industrial o de Utilidades.

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.